







## JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI -VALLE DEL CAUCA

## AVISO DE REMATE

Santiago de Cali, 18 de diciembre de 2023

CYN/009/2364/2023

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: CONVEL S.A. HOY CONTRERAS VELANDIA S.A. EN

LIQUIDACIÓN NIT 8050280184

DEMANDADO: ACIERTO ELÉCTRICO S.A.S ANTES SOCIEDAD

DISTRIELECTRICOS MANCHOLA NIT 16.651.080-0 JOSE JOAQUIN MANCHOLA RAMOS C.C. 16.651.080

MARCO FIDEL MORALES C.C. 16.698.031

JANY URIBE C.C. 38.550.334 RADICACIÓN: 76001-40-03-005-2012-00271-00

### LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

#### **HACE SABER**

Que, en el proceso de la referencia, mediante auto 5062 del 18 de diciembre de 2023 se dispuso: "Primero.- FÍJESE para el día 13 de febrero de 2024 a la 2:00 PM, la DILIGENCIA DE REMATE sobre el bien inmueble de propiedad del señor JOSÉ JOAQUÍN MANCHOLA RAMOS, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, encontrándose debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el presente asunto, al tenor del art. 448 del C.G.P, el cual se describe a continuación:

Matricula inmobiliaria No. 370-712529.

Dirección: Calle 66 1 Bis 60/70 Conjunto Residencial Palmas del Norte Parqueadero 6.

Avalúo, en la suma de \$12.645.000 mc/te.

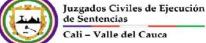
Secuestre: AURY FERNAN DIAZ ALARCON, Dirección: CALLE 13 NO. 40A-04; teléfono y celular Nos.: 3250177 y 3192460631

La diligencia comenzará a la hora antes indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una hora desde su inicio, siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo -(art. 448 C.G.P.) Y postor hábil que previamente consigne el 40% del avalúo del respectivo bien (art. 451 C.G.P.)

ADVERTIR a los interesados en el remate que deberán consignar los títulos judiciales para hacer postura en la Cuenta Única No. 760012041700 del Banco Agrario de Colombia. Así mismo deberán indicar el número de cuenta para efectos de devolución de postura en los casos en que las mismas superen los 15 s.m.l.m.v. ello de conformidad a lo señalado en la circular PCSJC21-15 del 8 de julio de 2021 emitida por la Presidencia del consejo Superior de la judicatura.

Fíjese y publíquese el respectivo aviso en el periódico OCCIDENTE, EL PAÍS o LA REPUBLICA, en la forma y términos que regula el art. 450 del C.G.P.

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.



**SIGCMA** 



Segundo.- DEBERÁ AGREGARSE antes de dar inicio a la subasta, copia informal de la página del Diario en donde se publicó el aviso, así mismo un certificado de libertad y tradición del inmueble actualizado, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Tercero.- La audiencia de remate se tramitará de FORMA VIRTUAL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C.G.P y el protocolo de audiencias definido por el Consejo Superior de la Judicatura mediante CIRCULAR PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021 el cual puede ser visualizado en el siguiente link:

https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/GetFile.ashx?url=%7E%2FApp\_Data%2F\_Upload%2FPCSJC21-26.pdf RESALTANDO que las posturas electrónicas y todos sus anexos, deberán constar en un solo archivo digital, el cual estará protegido con la respectiva contraseña que le asigne el postulante de acuerdo a lo indicado en la referida Circular y enviarse al correo electrónico del despacho: j09ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co." (Fdo.) ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO (Juez).

# INFORMACIÓN AL USUARIO:

La audiencia de remate se llevará cabo de manera <u>virtual</u> en la forma indicada en el protocolo establecido para tal fin; y que se encuentra publicado en el micrositio web, link: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/1280">https://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/1280</a>, Valle del Cauca, Despacho Judicial correspondiente.

Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad del medio utilizado.

Cordialmente,

# LORNA ALEXANDRA CUADROS GONZALEZ

Profesional Universitario Grado 17 Líder de Gestión documental Oficina de Apoyo Judicial Ejecución Civil Municipal de Cali

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.

# Firmado Por: Lorna Alexandra Cuadros González Profesional Universitario Juzgado Municipal Civil De Ejecución De Sentencias Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5b50264f26d77dfa6220f8978250dbdcc47b5cc944ca20f3983daaee2beee0ae Documento generado en 16/01/2024 04:28:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica